

- - - **RESOLUCIÓN.-** En San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas con cero minutos del día 20 veinte de mayo del 2019 dos mil diecinueve. - - -

- - - **VISTAS** para resolver en definitiva la totalidad de actuaciones y anexos que integran el Expediente de Corrección Disciplinaria IJCF/CONTRALORIA/71/2018-CD, instruido por esta Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en contra de **CONFIDENCIAL**

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

y

CONFIDENCIAL

por: **FALTA DE PROFESIONALISMO**, por los hechos anteriores y de la cual se desprende el siguiente: - - -

RESULTANDO

- - - I.- Que el presente Expediente de Corrección Disciplinaria tuvo su origen por el oficio número IJCF/876/2018/12CE/MF/02, suscrito por la Doctora MARTHA STEPHANIA ROBLES CERVANTES, Directora del Servicio Médico Forense del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, mediante el cual indica que ha recibido muchas quejas de los médicos y trabajadores sociales del Servicio Médico Forense, en base a que el Laboratorio Químico se rehúsa a recibir indicios o muestras, específicamente a diversas horas y asistir al anfiteatro para toma de las muestras que se requieren en los cadáveres. - - -

- - - II.- Con el oficio número IJCF/0279/2018/DL, suscrito por el Licenciado SERGIO PALACIOS REYNOSO, Director de Laboratorios, mediante el cual hace del conocimiento el oficio sin número, signado por parte de la L.T.S. VIRIDIANA RUVALCABA PEREZ, del área de Trabajo Social, en el cual relata los acontecimientos suscitados el día 28 de octubre con el personal químico de nombre "CRISTINA", para efectos de la toma de muestra. - - -

- - - III.- Con el oficio número IJCF/339/2019/12CE/MF703, suscrito por la DRA. MARTHA STEPHANIA ROBLES CERVANTES, Directora del Servicio Médico Forense, mediante el cual indica que los servidores público que se han desempeñado con falta de profesionalismo son: **CONFIDENCIAL**

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

y

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

- - - IV.- Con el oficio número IJCF/045/2019/DL, suscrito por el Licenciado SERGIO PALACIOS REYNOSO, Director de Laboratorios, mediante el cual indica que la servidora público que se ha desempeñado con falta de profesionalismo es: **CONFIDENCIAL**

- - - V.- Con el escrito signado por **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL**, mediante el cual rinde su declaración por escrito sobre los hechos que se le imputan. - - -

- - - VI.- Con el oficio IJCF/64/2019, suscrito por **CONFIDENCIAL**, Perito Químico, mediante el cual rinde su declaración sobre los hechos que se le imputan. - - -

- - - VII.- Con el oficio 136/2019LQT, suscrito por **CONFIDENCIAL**, Perito Químico, mediante el cual rinde su declaración sobre los hechos que se le imputan. - - -

CONSIDERANDO

- - - I.- La Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, es el Órgano Interno de Control, Vigilancia y Disciplina, facultado para iniciar, llevar a cabo, substanciar y resolver los procedimientos en contra de personal operativo, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 26



fracción VIII inciso c de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y 39 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. -----

- - - II.- Una vez integrado el presente Expediente de Corrección Disciplinaria, el Titular de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, entra al estudio y resolución del mismo, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 26 fracción VIII inciso C de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y 39 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; Procediendo al análisis y resolución del presente asunto, haciendo para tal efecto las siguientes consideraciones: -----

- - - **ÚNICO.-** Es por lo que una vez entrado al análisis de la totalidad de las actuaciones y anexos que integran el presente Expediente IJCF/CONTRALORIA/71/2018-CD, mismo que dio origen con el oficio número IJCF/876/2018/12CE/MF/02, suscrito por la Doctora MARTHA STEPHANIA ROBLES CERVANTES, Directora del Servicio Médico Forense del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, mediante el cual indica que ha recibido muchas quejas de los médicos y trabajadores sociales del Servicio Médico Forense, en base a que el Laboratorio Químico se rehúsa a recibir indicios o muestras, específicamente a diversas horas y asistir al anfiteatro para toma de las muestras que se requieren en los cadáveres, además en el oficio número IJCF/0279/2018/DL, suscrito por el Licenciado SERGIO PALACIOS REYNOSO, Director de Laboratorios, hace del conocimiento del oficio sin número, signado por parte de la L.T.S. VIRIDIANA RUVALCABA PEREZ, del área de Trabajo Social, en el cual relata los acontecimientos suscitados el día 28 de octubre con el personal químico de nombre "CRISTINA", para efectos de la toma de muestra y en el oficio número IJCF/339/2019/12CE/MF703, suscrito por la DRA. MARTHA STEPHANIA ROBLES CERVANTES, refiere que los servidores público que se han desempeñado con falta de profesionalismo son: CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

y

CONFIDENCIAL

, además que en el oficio número IJCF/045/2019/DL, suscrito por el Licenciado SERGIO PALACIOS REYNOSO, señala que la servidora público que se ha desempeñado con falta de profesionalismo es: CONFIDENCIAL

por lo que se solicitó a las señaladas CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

y

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL, que rindieran por escrito su declaración, mismas que al contestar niegan los hechos que se les atribuye aunado a que no existir una persona que las señale directamente, es por lo que resulta que hasta este momento en que se resuelve el presente expediente, no existen elementos suficientes para sancionar a las mencionadas, por tal motivo es por lo que se tiene a bien dictar las siguientes: -----

----- PROPOSICIONES -----

- - - PRIMERA.- La **COMPETENCIA** quedó debida y legalmente fundamentada en el Considerando II de la presente resolución. -----

- - - SEGUNDA.- Por los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerando ÚNICO de la presente resolución, se decreta **NO HA LUGAR A SANCIONAR Y NO SE SANCIONA**, a CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL

y

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

, Peritos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. -----

- - - **TERCERA.-** Notifíquese personalmente de la presente Resolución a

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

y

CONFIDENCIAL

, Peritos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. -----

- - - **CUARTA.-** Una vez que se dé cumplimiento a la presente resolución, archívese el presente expediente como asunto total y completamente concluido. -----

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en unión de sus testigos de asistencias con quien legalmente actúa. -----


Lic. Juan José García Sánchez

Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses


Lic. Ramón López Galindo
Testigo de Asistencia


Montserrat Zavala Pedraza
Testigo de Asistencia

Se asienta que en el presente documentos fueron testados 1. Firma 2. Nacionalidad 3. Lugar de Nacimiento 4. Estado Civil 5. Edad 6. Escolaridad 7. CURP 8. Folio de IFE 9. Domicilio particular 10. Numero de RFC . Lo anterior de conformidad al numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la elaboración de versiones públicas emitidos por el ITEI art. 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que se hace la entrega de la VERSIÓN PUBLICA del presente documento testando el contenido de la información confidencial.